BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236520006993
Fecha: 09-08-2023
20236520006993

MEMORANDO

Código Dependencia: 652

Bogotá, D.C

PARA **DAVID FELIPE GIRALDO RIOS**
Infraestructura

DE: **MANUEL CALDERON RAMIREZ**
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Asunto: Designación como apoyo a la supervisión

Apreciado señor Giraldo,

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 09 de agosto del 2023 usted ha sido designado como apoyo a la supervisión, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, Pos-Contractual y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., - Código 1D-GAR-M006, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
FDLAN-SAMC-005-2023 (89838)	198-2023	CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 13-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	PROCIVIN SAS

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión debe tramitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio

Cordialmente,

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

Proyectó: Jaime Alarcón - Contratación FLDAN
Revisó: Francisco Javier Salazar Gurrrute – Profesional Especializado - FDLAN